



CLAVE: SEM002965  
FOLIO TRAMITE: 700,616

FECHA EXPEDICIÓN

10-octubre-2022

NOMBRE: BARAJAS VARGAS MARCOS  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: LA ASUNCION  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: REAL DE LAS PALMAS  
GIRO: TACOS DE SIRRIA  
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 131  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: 857

INTERIOR:

\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\*

IMPORTE: \$3,615.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	09:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	09:00:55 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:55 a	A:	03:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:55 a	A:	09:00:55 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

BARAJAS VARGAS MARCOS

2022 - 2024

## DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS ALQUOTANTES  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

ALT

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El invadimento y/o perturba el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.